



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 2014-17-01-12 No. P02293

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO

FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA

Otorgada por:

MANUEL MORA MOLINA

GERENTE de la compañía

GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA

CAPITAL ANTERIOR: \$50.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$200.000,00

CAPITAL ACTUAL: \$250.000,00

DI 3 COPIAS

DLCR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del dos
mil catorce, ante mí, doctora MARIA DEL PILAR FLORES
FLORES, Notaria Décimo Segunda de este cantón,
comparece el señor MANUEL MORA MOLINA, en su calidad

0000001

RAZÓN: Stiendo por tal el valor de la
presente fue suscrita mediante
Factura N. 1384
Quito a los 04 de Septiembre del 2014
Por: Manuel Mora Molina
Notario Escrito Segundo del Cantón Quito

1 de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía
2 GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA. El
3 compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado
4 civil casado, de profesión publicista, domiciliado y residente
5 en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para
6 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me
7 presenta su cédula de ciudadanía; y, dice, que eleva a
8 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
9 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro
10 de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga
11 el Aumento de Capital Social, Incorporación de Nuevo
12 Socio, Forma de Pago de las Nuevas Participaciones y
13 Reforma de Estatutos Sociales de la compañía GRUPO
14 CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA., al tenor de las
15 siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.-
16 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del
17 presente contrato y hace las declaraciones que ella
18 contiene el señor Manuel Mora Molina, en su calidad de
19 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía
20 GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA. El
21 compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado
22 civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito
23 Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES 2.1.
24 La compañía GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.,
25 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
26 Notario Segundo de Quito doctor José Vicente Troya
27 Jaramillo, el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos
28 setenta y nueve, con un Capital Social de trescientos mil

1 suces (S/. 300.000), equivalente a doce dólares (U\$
2 12,00), misma que fue debidamente aprobada por la
3 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
4 RL 6501, con fecha trece de Febrero de mil novecientos
5 ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
6 Quito el veinte y uno de Febrero de mil novecientos
7 ochenta. 2.2. Mediante escritura pública otorgada ante el
8 Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado,
9 el treinta de octubre de mil novecientos ochenta, el señor
10 Manuel Mora Molina cede noventa y nueve (99)
11 participaciones a favor del señor Jorge Lazzati y el señor
12 Roberto Mena Baldrini cede cincuenta (50) participaciones
13 a favor de la señora Lilian de Endara. De esta cesión se
14 tomó debida nota tanto al margen de la matriz de la
15 escritura de constitución como al margen de su inscripción
16 en el Registro Mercantil. 2.3.- Mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime
18 Nolivos Maldonado, el cuatro de noviembre de mil
19 novecientos ochenta y seis, la compañía aumento su capital
20 a la suma de un millón de suces (S/. 1'000.000)
21 equivalente a cuarenta dólares (U\$ 40,00) y reformó sus
22 estatutos, misma que fue debidamente inscrita en el
23 Registro Mercantil de Quito el dos de diciembre de mil
24 novecientos ochenta y seis. 2.4. Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime
26 Nolivos Maldonado, el catorce de febrero de mil
27 novecientos noventa y uno, la compañía aumento su
28 capital a la suma de diez millones de suces

0000002

1 (S/. 10'000.000) equivalente a cuatrocientos dólares
2 (U\$ 400,00) y reformó sus estatutos, misma que fue
3 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
4 veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.
5 2.5. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, el diez y
7 seis de abril del dos mil uno, la compañía realizó la
8 conversión de sucres a dólares, prorrogó el plazo social y
9 reformo sus estatutos sociales, dicho acto jurídico fue
10 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el
11 veinte y tres de julio del dos mil uno. 2.6. Mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo
13 doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veinte y cinco de
14 noviembre del dos mil tres, la compañía aumento su capital
15 social a la suma de cincuenta mil dólares (U\$ 50.000,00) y
16 reformó sus estatutos, misma que fue debidamente inscrita
17 en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de junio
18 del dos mil cuatro. 2.7. Mediante escritura pública otorgada
19 ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos
20 Maldonado, el catorce de Enero del dos mil ocho, los
21 herederos del señor Francisco Nussbaum cedieron a favor
22 del señor Manuel Mora Molina ocho mil cuatrocientos
23 sesenta y seis (8.466) participaciones de un dólar cada una
24 y a favor del señor Jorge Lazzati ocho mil cuatrocientos
25 sesenta y siete (8.467) participaciones de un dólar cada
26 una, dicha cesión fue debidamente inscrita en el Registro
27 Mercantil el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho.
28 2.8. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

1 Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, el once
2 de diciembre del dos mil siete, la señora Lilián Ruf Kywi
3 cede a favor del señor Manuel Mora Molina treinta y cuatro
4 (34) participaciones de un dólar cada una y a favor del
5 señor Jorge Lazzati Rodeiro treinta y tres (33) 0000003
6 participaciones de un dólar cada una, misma que se
7 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
8 Quito el primero de octubre del dos mil ocho. 2.9.
9 Mediante escritura pública celebrada el primero de
10 noviembre del dos mil trece, ante el Notario Décimo
11 Segundo de Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, con el
12 propósito de dar cumplimiento a las resoluciones tomadas
13 por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
14 llevada a cabo el diez y seis de julio del dos mil trece, el
15 Gerente de la compañía procedió a ser efectivas las
16 resoluciones tomadas en dicha Junta, elevando a escritura
17 pública el Aumento de Capital Social e Incorporación de
18 Nuevo Socio, Forma de Pago de la Nuevas Participaciones,
19 Fijación de Capital Autorizado, Adopción de Nuevos
20 Estatutos Sociales y la Transformación a Sociedad Anónima
21 de la compañía. 2.10. Mediante escritura pública celebrada
22 el veinte y uno de agosto del dos mil catorce, ante la
23 Notaria Décimo Segunda de Quito, Doctora María del Pilar
24 Flores Flores, la compañía decidió Resciliar y dejar sin
25 efecto y valor legal alguno la escritura pública, celebrada el
26 primero de Noviembre del dos mil trece, ante el Notario
27 Décimo Segundo de Quito, doctor Jaime Nolivos
28 Maldonado, por cuanto se debe acoger a las disposiciones

1 emitidas en la Nueva Ley Orgánica para el Fortalecimiento
2 y Optimización del Sector Societario y Bursátil en la que
3 establecen que primero se debe proceder con la
4 capitalización y luego con la transformación de la
5 compañía. 2.11. La Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios llevada a cabo el día veinte y dos de agosto del
7 dos mil catorce, por decisión Unánime de los socios
8 resolvieron Aumentar el Capital Social, Incorporar un
9 Nuevo Socio y Reformar los Estatutos Sociales de la
10 compañía en su parte pertinente, autorizando al Gerente
11 de la compañía para que eleve a escritura pública las
12 resoluciones encaminadas al aumento del capital social de
13 la compañía. TERCERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO
14 DE CAPITAL SOCIAL E INCORPORACIÓN DE NUEVO
15 SOCIO, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS
16 PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
17 DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.
18 LTDA. El señor Manuel Mora Molina, en su calidad de
19 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía
20 GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA, especial y
21 señaladamente autorizado, y, dando cumplimiento a lo
22 acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de
23 Socios de la compañía llevada a cabo el día veinte y dos de
24 agosto del dos mil catorce, realiza las siguientes
25 declaraciones: 1.- Que la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día
27 viernes veinte y dos de agosto del dos mil catorce, resolvió
28 por unanimidad de los socios de la empresa, aumentar el



1 Capital Social de la compañía de cincuenta mil dólares
2 (U\$ 50.000,00) a doscientos cincuenta mil dólares
3 (U\$ 250.000,00) en los términos constantes en la
4 susodicha Junta General Extraordinaria de Socios, en
5 especial en lo concerniente al aporte que realiza el nuevo
6 socio a la compañía y forma de pago de las nuevas
7 participaciones que se emiten por efecto del aumento del
8 capital social. 2.- Que la Junta General Extraordinaria
9 Universal de Socios llevada a cabo el día veinte y dos de
10 agosto del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de los
11 socios incorporar al señor Diego Herrera Corella como
12 nuevo socio de la compañía, en virtud del aporte que tiene
13 efectuado a la compañía por el valor de doscientos dólares
14 (U\$ 200.000,00), y por cuanto es él quien realiza dicho
15 aumento. 3.- Que en atención a la resolución de la Junta
16 General de Socios de la compañía se procede a reformar
17 los estatutos sociales de la compañía, en los términos
18 constantes en la mencionada Junta General Extraordinaria
19 de Socios llevada a cabo el día viernes veinte y dos de
20 agosto del dos mil catorce. CUARTA.- AUMENTO DE
21 CAPITAL SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVO SOCIO,
22 FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES Y
23 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
24 GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA. Conforme a
25 los antecedentes que quedan determinados y a las
26 declaraciones constantes en la cláusula anterior y en
27 concordancia con lo resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a

0000004

1 cabo el día veinte y dos de agosto del dos mil catorce, el
2 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía,
3 procede a ser efectivas las resoluciones de la citada Junta
4 General de Socios de la compañía, suscribiendo la presente
5 escritura pública contentiva de aumento de capital e
6 incorporación de nuevo socio, forma de pago de las nuevas
7 participaciones y reforma de los estatutos sociales en su
8 parte pertinente, procediéndose a determinar lo siguiente:
9 1.- Que en atención a la resolución de la Junta General
10 Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día
11 veinte y dos de agosto del dos mil catorce, el Capital Social
12 de la compañía se aumenta en la suma de doscientos mil
13 dólares (U\$ 200.000,00), mediante la emisión de
14 doscientas mil (200.000) nuevas participaciones iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un
16 valor de doscientos mil dólares (U\$ 200.000,00), para de
17 esta manera fijar el Capital Social de la compañía en la
18 suma de doscientos cincuenta mil dólares (U\$ 250.000,00)
19 2.- Conforme consta en el Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día veinte y dos
21 de agosto del dos mil catorce, el Aumento de Capital Social
22 que se realiza en la compañía por el valor de doscientos mil
23 dólares (U\$ 200.000,00), son suscritas y pagadas
24 íntegramente por el señor Diego Herrera Corella mediante
25 Compensación de Créditos. 3.- Así mismo en la citada Junta
26 General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el
27 veinte y dos de agosto del dos mil catorce, en virtud de
28 que los socios señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio

1 Lazzati Rodeiro han renunciado expresamente a su derecho
2 de preferencia para la suscripción del aumento de capital
3 social acordado, la suscripción íntegra de este aumento lo
4 realiza el señor Diego Herrera Corella. Por lo que el señor 0000005
5 Diego Herrera Corella pasará a formar parte de la
6 compañía y será socio de la misma, con todos los derechos
7 y obligaciones que establece la Ley; y, los Estatutos
8 Sociales de la compañía. 4.- De conformidad con lo
9 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios
10 llevada a cabo el día viernes veinte y dos de agosto del dos
11 mil catorce, se procede a reformar los estatutos sociales de
12 la compañía en su parte pertinente. QUINTA.-
13 DECLARACION ESPECIAL 5.1. De conformidad con lo
14 dispuesto en el artículo Undécimo del Reglamento sobre el
15 Control Total o Parcial de la compañías publicado en el
16 Registro Oficial No. 269 de seis de Septiembre de mil
17 novecientos noventa y tres, Yo, Manuel Mora Molina en mi
18 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la
19 compañía GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA.,
20 bajo juramento declaro según mi leal saber y entender,
21 que el presente Aumento de Capital se encuentra
22 legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y
23 pagado en la forma como está determinado en la Junta
24 General Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día
25 viernes veinte y dos de Agosto del dos mil catorce,
26 documento al cual me remito en caso de ser necesario.
27 5.2. Así mismo Yo, Manuel Mora Molina en mi calidad de
28 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía

1 Grupo Creativo Publymark Cía. Ltda., declaro que mi
2 representada no tiene contratos incumplidos ni tampoco
3 fallidos con el estado ecuatoriano, ni mantiene obligaciones
4 pendientes para con éste, es todo cuanto puedo certificar
5 en honor a la verdad. 5.3. Adicionalmente declaro que
6 los socios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de
7 los señores Jorge Horacio Lazzati y Manuel Mora Molina
8 que son de nacionalidad argentina y colombiana
9 respectivamente, todos domiciliados y residentes en el
10 Distrito Metropolitano de Quito. SEXTA.- RAZONES Por
11 el presente Aumento de Capital Social, Forma de pago de
12 las nuevas participaciones, incorporación de Nuevo Socio y
13 reforma de estatutos, deberá sentarse la correspondiente
14 razón en la matriz de constitución de la compañía
15 celebrada ante el Notario Segundo de la ciudad de Quito.
16 DOCUMENTOS: Se incorporan a la matriz de la presente
17 escritura pública los siguientes documentos: Copia del
18 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios
19 llevada a cabo el día viernes veinte y dos de Agosto del dos
20 mil catorce. Cuadro de Distribución de Aumento del
21 Capital Social Nombramiento de Gerente de la compañía.
22 Copia de cédula y papeleta de votación del Representante
23 Legal Copia del RUC. CONCLUSIONES: Para que los
24 acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor
25 Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas
26 de estilo para la plena validez de la presente escritura
27 pública. (firmado) doctor Celso Delfilio Arévalo Villacres,
28 con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170475942-0

MANUEL MORA MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO

BOGOTA COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO

19 AGOSTO DE 1944
 FECHA DE NACIMIENTO

EXT 3 3213 3882 M
 REG. CIVIL

QUITO PCHA 1975 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MANUEL MORA MOLINA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



COLOMBIANA E3333 12222

CC. MARIA EUGENIA DE LAS M. SOTO ANDRADE

SUPERIOR PUBLICISTA

MANUEL MORA
ESTHER MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-27-12-2002
QUITO-27-12-2014
 FECHA DE LABORACION

APP 000006

FORMA REN Pch 0183180



PULSAR DERECHO

Manuel Mora

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

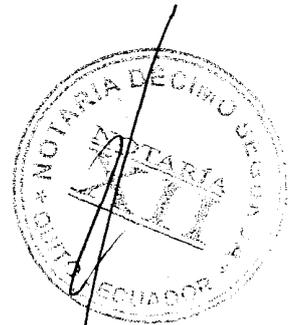
026
026 - 0171
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704759420
 CÉDULA

MORA MOLINA MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	QUINUA	0
QUITO	QUINUA	0
CANTÓN	QUINUA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad que se le confiere en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que precede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, ~~0 - SEP 2011~~

NOTARIA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA.LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA.

Fecha de la Junta: viernes 22 de Agosto del 2014
Hora de Iniciación: 16:00 horas
Hora de Finalización: 18:00
Lugar de la Reunión: Local Social de la compañía

0000007

En la ciudad de Quito, el día de hoy 22 de Agosto del 2014, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la calle James Colnet N40-86 y Alonso de Torres, se reúnen los siguientes socios de la compañía GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA.

- 1.- El señor Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, propietario de 25.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, con derecho a 25.000 votos.
- 2.- El señor Manuel Mora Molina, propietario de 25.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, con derecho a 25.000 votos

Capital Social: U\$D 50.000,00
Numero de Socios: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía y presentes los dos socios que conforman la misma, éstos deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual se suscribirá la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto.

Asuntos que a manera del orden del día son los siguientes:

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA.**
2. **RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
3. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO.**
4. **AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE EL GERENTE, PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES**



Handwritten initials or signature.

GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA.LTDA.

ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Preside esta Junta el señor Jorge Horacio Lazzati Rodeiro en su calidad de Presidente titular de la compañía, y actúa como secretario el señor Manuel Mora Molina, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios de la compañía, guarda conformidad con los registros a su cargo, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y presentes los dos socios que conforma la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta ordena que los socios asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se proceda al tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Manuel Mora Molina, quien mociona que es indispensable incrementar el Capital Social de la compañía para de esta manera otorgarle mayor solvencia financiera a la sociedad, manifestando que en virtud de que el señor Diego Herrera Corella aportó a la compañía el valor de U\$D 200.000,00, los socios y el señor Diego Herrera han acordado de consuno que el pago de ese aporte se lo realice mediante capitalización otorgándole 200.000 participaciones a su favor, por lo que es procedente incorporar al señor Diego Herrera Corella como nuevo socio de la empresa, e iniciar el trámite de aumento de capital a la brevedad posible, para que de esta manera el capital social de la compañía se pueda fijar en la suma de U\$D 250.000,00.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía, por **UNANIMIDAD**, resuelven incorporar al señor Diego Herrera Corella como nuevo socio de la empresa, así como también resuelven que el aporte que tiene realizado a la compañía por el valor de U\$D 200.000,00, sea capitalizado y pagado mediante la emisión de 200.000 participaciones, por lo que dicho aporte realizado sea sumado al capital actual de la compañía que es de U\$D 50.000,00, y quede fijado el Capital Social de la compañía en la suma de U\$D 250.000,00.

En virtud de que los socios señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro declaran expresamente que renuncian a su derecho de preferencia para la suscripción del aumento del capital acordado, la suscripción íntegra de este aumento lo realiza el señor Diego Herrera Corella en la forma y condiciones antes mencionadas.

Por lo tanto el señor Diego Herrera Corella pasará a formar parte de la compañía como socio de ella, con todos los derechos y obligaciones que establece la Ley; y los estatutos sociales de la compañía.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA.LTDA.

Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día y se establece por **UNANIMIDAD** de los socios que el pago de las 200.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una por un valor de U\$D 200.000,00, son suscritas y pagadas íntegramente por el señor Diego Herrera Corella mediante Compensación de Créditos, por lo que de esta manera queda fijado el Capital Social de la compañía en la suma de U\$D. 250.000,00. equivalente a 250.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

0000008

Por estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios se procede a realizar la distribución del capital de conformidad al aumento acordado y constante en el cuadro de aumento de capital que forma parte integrante de esta Junta

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los socios de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Social de la compañía determinan que es procedente reformar en la parte pertinente los Estatutos Sociales de la compañía.

Como consecuencia del aumento del capital social acordado, los socios de la compañía por **UNANIMIDAD** resuelven reformar el Capítulo Segundo, artículo cuarto, que habla sobre del Capital Social y las Aportaciones, de los estatutos sociales de la compañía el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES

El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMERICA (U\$D. 250.000,00), dividido en doscientos cincuenta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley. La compañía entregará a cada socio los certificados de aportación en los que constará en ellos su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.

-El resto del estatuto sigue igual-

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE EL GERENTE, PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día referente a la Autorización que debe otorgar la Junta General de Socios para que el Gerente y como tal Representante Legal de la compañía, haga efectiva las resoluciones de la presente Junta.

Analizada la moción propuesta por **UNANIMIDAD** los socios de la compañía resuelven autorizar al Gerente y como tal Representante Legal de la compañía, para que con las más amplias atribuciones proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios referente al Aumento de Capital Social, Incorporación de Nuevo Socio, Forma de Pago de las nuevas participaciones y Reforma de los Estatutos Sociales de la

GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA.LTDA.

compañía, y en fin para que efectúe cuanto trámite judicial y/o extrajudicial sea necesario hasta llegar al perfeccionamiento de las resoluciones aquí acordadas.

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en consecuencia de lo acordado, los socios proceden a su firma.

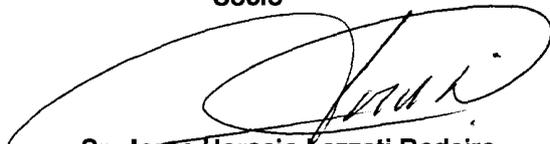
Se levanta la sesión a las 18:00 horas

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos

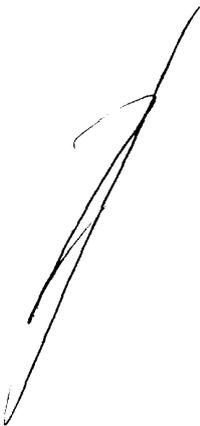
- 1
- a.- Copia del Acta certificada por el Secretario
- b.- Lista de Socios Presentes
- c.- Cuadro de Aumento de Capital


Sr. Jorge Horacio Lazzati Rodeiro
Socio


Sr. Jorge Horacio Lazzati Rodeiro
Presidente de la Junta


Sr. Manuel Mora Molina
Socio


Sr. Manuel Mora Molina
Secretario de la Junta



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	AUMENTO CAPITAL	FORMA DE PAGO	TOTAL AUMENTO	NUEVO	NUEVAS	%
	ACTUAL	Anteriores US\$ 1,00	SOCIAL		DE CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES	
Jorge Horacio Lazzati Rodeiro	US\$ 25.000,00	25.000				US\$ 25.000,00	25.000	10%
Manuel Mora Molina	US\$ 25.000,00	25.000				US\$ 25.000,00	25.000	10%
Diego Herrera Corella			US\$ 200.000,00	COMPENSACION DE CREDITOS	US\$ 200.000,00	US\$ 200.000,00	200.000	80%
TOTAL	US\$ 50.000,00	50.000	US\$ 200.000,00		US\$ 200.000,00	US\$ 250.000,00	250.000	100%


Sr. Manuel Mora Molina
Gerente
GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA.

6000009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0000010

NUMERO RUC: 1790436985001
RAZON SOCIAL: GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORA MOLINA MANUEL
CONTADOR: ARTOS PAREDES ROSA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/1980 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/1980
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JAMES COLNET Número: N40-86 Intersección:
S/N Oficina: PB Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Email:
grupocreativo@uiro.satnet.net Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular: 0999726781

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/06/2014 11:37:48



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790436985001
RAZON SOCIAL: GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/02/1980

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y ANIMACION DE TODO TIPO DE EVENTOS.
ANALISIS DE MERCADOS
ANALISIS DE LA COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JAMES COLNET Número: N40-86 Intersección: S/N
Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Oficina: PB Email: grupocreativo@uio.satnet.net
Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular: 0999726781

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 11 JUL. 2014

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 87 Código Tributario del Ecuador) de la Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Fecha de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/06/2014 11:37:48

lo certifico:

0 SEP 2014

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

75847

Quito, 5 de Marzo del 2014.

Señor
Manuel Mora Molina
Presente.-

De mis consideraciones:

0000011

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió por **UNANIMIDAD**, nombrar a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de Dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente de la compañía ejercerá la Representación Legal de la sociedad, Judicial y Extrajudicial, en forma individual y única; y este nombramiento constituye una reelección.

La compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA.**, se constituyó por escritura pública ante el Notario Segundo de Quito, doctor José Vicente Troya, el 26 de Diciembre de 1979, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de Febrero de 1980., bajo el No. 137, Tomo 111.

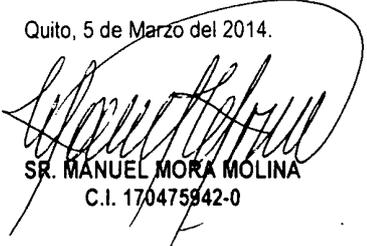
Por escritura publica celebrada el 25 de noviembre del 2003, ante el Notario Décimo Segundo de Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, la compañía aumento su capital social a la suma de 50.000 dólares, y reformo los estatutos sociales, mismos que fueron aprobados por la superintendencia de compañías mediante resolución No.04.Q.IJ.808 de 1º de marzo del 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio del 2004, bajo el No. 1629, tomo 135.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

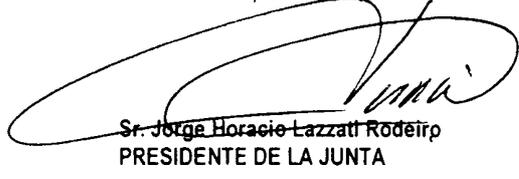

Sr. Jorge Horacio Lazzati Rodeiro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

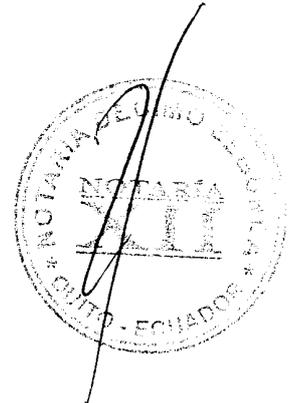
EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑIA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA.LTDA., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCION.

Quito, 5 de Marzo del 2014.


SR. MANUEL MORA MOLINA
C.I. 170475842-0

Certifico la aceptación, fecha ut-supra


Sr. Jorge Horacio Lazzati Rodeiro
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000012

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	9312
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3610
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/03/2014
FECHA ACEPTACION:	05/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704759420	MORA MOLINA MANUEL	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 137 DEL: 21/02/1980 NOT: SEGUNDO DEL: 26/12/1979 AU.CAP Y REF.E RM#: 1629 DEL: 29/06/2004 NOT: DECIMO SEGUNDO DEL: 25/11/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

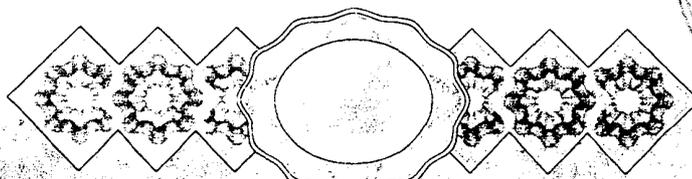
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLERO

Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
 Registro Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1
 NOTARIA DE QUITO
 NOTARIA
 N° 0506199



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 0 SEP 2014

NOTARIA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 ocho guión cuatrocientos cuarenta y tres del Foro de
2 Abogados". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
3 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
4 LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
5 compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000013

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MANUEL MORA MOLINA

Gerente y como tal Representante Legal de

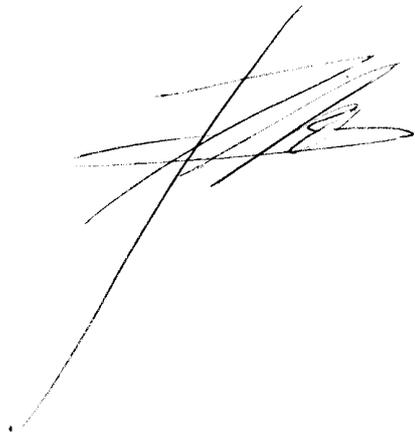
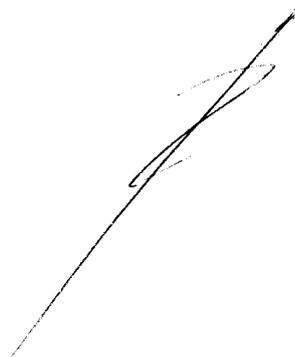
COMPañIA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

17.0475942-0

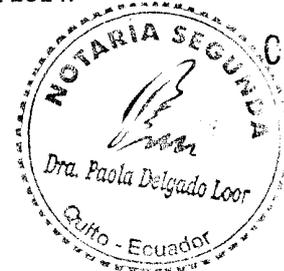
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otor-

-gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital Social, Incorporación de Nuevo Socio, Forma de Pago de las Nuevas Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA otorgada por MANUEL MORA MOLINA, GERENTE DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de septiembre del dos mil catorce. *DLC*

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, abstract shape.A handwritten signature in black ink, consisting of a few sharp, intersecting lines that form a stylized, abstract shape.

RAZON.- AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1979 ANTE EL DOCTOR JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALME A MI CARGO, SE TOMA NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE ESTATUTOS CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, OTORGADO EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN LA NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN.- QUITO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 56838

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000015

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	37342
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3652
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704759420	MORA MOLINA MANUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO
FECHA ESCRITURA:	04/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200000,00
Capital	250000,00



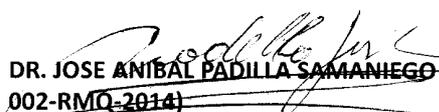
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE FEBRERO DE 1980, TOMO: 111.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

0000016


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
~~002-RMQ-2014~~)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL